

VERBAL REIVINDICATORIO  
 DEMANDANTE  
 DEMANDADO

2019 00093  
 LIGIA GUILLEN TOVAR  
 ELISEO BELTRÁN y FERNANDO SÁNCHEZ

**República de Colombia**



**Rama Judicial**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
[j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 celular 316 876 876 9

Caparrapí (Cundinamarca), junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la audiencia virtual que se encontraba programa para el 29 de junio del presente año, no se logró realizar por problemas de conectividad, se hace necesario señalar nueva fecha a efectos adelantar la misma.

En consecuencia SE DISPONE:

Primero: Fijar como nueva fecha el día siete (7) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) hora diez (10:00) de la mañana, a efectos continuar con la audiencia virtual, que trata el art. 373 del C G P, en la cual se emitirá la respectiva sentencia.

Segundo: Por Secretaria se comunicara a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro \_\_\_\_ .  
 Fijado Hoy 30 JUN 2021

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

VERBAL 2020 00115  
 DEMANDANTE LUIS CARLOS TOVAR CRUZ  
 DEMANDADO JOSÉ RÓMULO CRUZ

República de Colombia



*Rama Judicial*  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
jo1pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 celular 316 876 876 9

Caparrapí (Cundinamarca), junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte actora solicita aplazamiento de la audiencia a celebrarse el 30 de junio hogaño, allegando incapacidad laboral por el término de dos días, e igualmente se pronuncie el Despacho respecto al contenido de la providencia del 25 de junio de 2021, mediante el cual se deja en conocimiento respuesta de CARCAFE. Al respecto se tiene que obran comunicaciones de dicha empresa suscrita por los funcionarios MAURICIO CALVO (profesional de campo – municipio de Caparrapí) y Gilbert Ramirez Ortiz (Representante legal), del cual se enviaran al correo electrónico de los apoderados dentro de la presente actuación.

En consecuencia SE DISPONE:

Primero: Acceder a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, aplazando la audiencia programada para el 30 de junio del presente año, y en su lugar se fija como nueva fecha el día nueve (9) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) hora dos y treinta (2:30) de la tarde, a efectos continuar con la audiencia virtual, que trata el art. 373 del C G P .

Segundo: Remítase a los correos electrónicos de los apoderado tanto de la parte demandante y demanda, las comunicaciones emitidas por la empresa CARCAFE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro \_\_\_\_ .  
 Fijado Hoy 30 JUN 2021

EL SECRETARIO,  
  
 LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ